



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 03 de noviembre del año 2023 **RESOLUCION NÚMERO: 401-2023 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), mediante Oficio No.DNBE-DE-1664-2023 de fecha 07 de septiembre del año 2023, solicita la aprobación del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona el ajuste salarial por 9.8% por variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) establecido por el Banco Central de Honduras al cierre del año 2022, de cuarenta y dos (42) plazas permanentes bajo el Régimen de Servicio Civil, por un monto de **L 339,276.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, ubicadas en el Programa 11 Regulación de Bienes del Estado. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal Favorable según Memorando No. A.L.919-2023 de fecha 11 de octubre del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente otorgar los ajustes salariales equivalente al 9.8% por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y emite Dictamen Favorable No.180-DGP-USG-AC de fecha 27 de septiembre del año 2023, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 139, 153, 162 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a la normativa presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corresponde realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa a través de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios para el año 2023, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, los ajustes salariales equivalente al 9.8% por variación al Índice de Precios al Consumidor (IPC) con efectividad a partir del 1 de septiembre del año 2023. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 139, 153, 162 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-** Ampliar las Asignaciones Presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 104

DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

AVENIDA CERVANTES BARRIO EL JAZMÍN. CENTRO HISTORICO TEGUCIGALPA TELEFONOS + 504 2222-8449 WWW.SEFIN.GOB.HN,
TEGUCIGALPA, HONDURAS, CENTRO AMÉRICA



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

PROGRAMA 11
REGULACION DE BIENES DEL ESTADO
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Dirección Nacional de Bienes del Estado

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 182,192.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 45,548.00
11600 11 001 0000	Complementos	L 5,269.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo	L 26,418.00

No.	Nombre de Puesto	No. De Puesto	Sueldo Mensual	Ajuste Mensual IPC (9.8%) (-L 1200.00 Incremento General)
1	Director Ejecutivo	010	L 87,723.00	L 7,396.85
2	Sub-Director Ejecutivo	020	L 66,879.00	L 5,354.14
3	Secretaria Ejecutiva	030	L 27,850.00	L 1,529.30
4	Contralor de Bienes Nacionales	290	L 40,824.00	L 2,800.75
5	Conductor de Automóviles II	340	L 18,938.00	L 655.92
6	Oficinista I	370	L 16,361.00	L 403.38
7	Oficial de Transparencia	390	L 30,402.00	L 1,779.40
8	Técnico Informático I	560	L 20,000.00	L 760.00
9	Oficial Jurídico II	330	L 26,783.00	L 1,424.73
10	Secretaria II	350	L 20,530.00	L 811.94
11	Asesor Legal	280	L 41,374.00	L 2,854.65
12	Secretario Administrativo	410	L 52,896.00	L 3,983.81
13	Inspector de Bienes Nacionales I	050	L 26,204.00	L 1,367.99
14	Jefe de Archivo	060	L 28,688.00	L 1,611.42
15	Secretaria II	080	L 21,098.00	L 867.60
16	Analista de Compras I	250	L 27,271.00	L 1,472.56
17	Oficinista II	380	L 19,459.00	L 706.98
18	Administrador III	430	L 46,035.00	L 3,311.43
19	Oficial de Personal II	040	L 21,700.00	L 926.60
20	Jefe Departamento Personal	260	L 33,200.00	L 2,053.60
21	Oficial de Personal I	400	L 16,200.00	L 387.60
22	Inspector de Bienes Nacionales II	320	L 17,700.00	L 534.60
23	Oficial de Crédito III	210	L 24,235.00	L 1,175.03
24	Auxiliar de Archivo	470	L 15,056.45	L 275.53
25	Inspector de Bienes Nacionales III	490	L 15,056.45	L 275.53
26	Inspector de Bienes Nacionales III	500	L 15,056.45	L 275.53
27	Inspector de Bienes Nacionales I	510	L 15,056.45	L 275.53
28	Oficinista I	450	L 15,056.45	L 275.53



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ACT/OBRA 002
CATALOGACION DE BIENES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Dirección Nacional de Bienes del Estado

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 002 0000	Sueldos Básicos	L	16,041.00
11510 11 002 0000	Décimo Tercer Mes	L	4,011.00
11600 11 002 0000	Complementos	L	2,614.00
11710 11 002 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo	L	2,326.00

No.	Nombre de Puesto	No. De Puesto	Sueldo Mensual	Ajuste Mensual por IPC (9.8%) (- L 1200.00 Incremento General)
29	Jefe de Catalogación Bienes	190	L 38,912.42	L 2,613.42
30	Oficial de Catalogación	200	L 20,297.77	L 789.18
31	Oficial de Catalogación	270	L 18,445.02	L 607.61

ACT/OBRA 003
INSPECTORIA Y AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Dirección Nacional de Bienes del Estado

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 003 0000	Sueldos Básicos	L	37,717.00
11510 11 003 0000	Décimo Tercer Mes	L	9,430.00
11600 11 003 0000	Complementos	L	2,241.00
11710 11 003 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo	L	5,469.00

No.	Nombre de Puesto	No. De Puesto	Sueldo Mensual	Ajuste Mensual por IPC (9.8%) (- L 1200.00 Incremento General)
32	Auditor Interno I	090	L 20,847.77	L 843.08
33	Inspector de Bienes Nacionales II	070	L 20,297.77	L 789.18
34	Oficial Jurídico II	100	L 30,401.42	L 1,779.34
35	Jefe Departamento Bienes Nacionales	110	L 22,382.17	L 993.45
36	Delegado Pagador II	130	L 16,550.00	L 421.90
37	Oficial de Preintervencion III	140	L 20,558.32	L 814.72
38	Inspector de Bienes Nacionales II	150	L 18,937.22	L 655.85
39	Inspector de Bienes Nacionales III	170	L 19,197.77	L 681.38
40	Contador III	180	L 21,749.55	L 931.46
41	Inspector de Bienes Nacionales II	300	L 19,979.42	L 757.98
42	Inspector de Bienes Nacionales II	310	L 20,008.32	L 760.82

TOTAL AMPLIACIONES L 339,276.00
=====



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ARTÍCULO No.2- Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la Asignación Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 104
DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
PROGRAMA 11
REGULACION DE BIENES DEL ESTADO
ACT/OBRA 001
DIRECCION Y COORDINACION
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Dirección Nacional de Bienes del Estado

20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
23100 11 001 0000	Mantenimiento y Reparación De Edificios y Locales	L 339,276.00

=====

**NOTIFIQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y
PRESUPUESTO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL**

*FMoya